ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
28 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6505 /
LA LIGUA, 25 JUL 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna La Ligua 5362/2025
- Carta de Solicitud recibida 08 de julio 2025
- Solicitud de Pedido 25459/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere comprar colaciones a solicitud de la Parroquia Santo Domingo para ser repartidas entre los danzantes quienes celebraran la fiesta Patronal Anual. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de la compra de colaciones a solicitud de la Parroquia Santo Domingo para ser repartidas entre los danzantes quienes celebraran la fiesta Patronal Anual. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FRANCISCA KAROLINA PÍZARRO SILVA** Rut; **21.214.792-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$440.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

RECIBIDO
30 JUL 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
28 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

09

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 25.07.2025

0025459

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Teresa Aranda Anilla. Directora DIDECO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo a Organizaciones según Decreto alcaldicio N° 5362 de fecha 12/06/2025. Item: Alimentación.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.	Parroquia Santo Domingo de Guzman.	$440.000.-	$440.000.-
	Colaciones alimentación		
	Según detalle adjunto:		
	Proveedor: Francisca Karolina Pizarro Silva.		
	Rut: 21.214.792-3		
		TOTAL $	440.000=

Impta. Nueva Imagen/Form 27617/ Cabilu

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Sec. Alcalde - Prensa
Cecinet. Recib.

REF.: **Solicitud Colaciones**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
08 JUL 2025
P 054

Señor Alcalde

Patricio Pallares Valenzuela

Municipio La Ligua

Presente

Le saludo en el Señor Jesús y en María nuestra Madre

Por medio de la presente, paso a exponerle lo siguiente: Como todos los años como Parroquia celebramos nuestra fiesta Patronal donde este año se realizará el día Domingo 10 de Agosto 2025. Nuestro Patrono recorre su pueblo, acompañado de Peregrinos y también bailes religiosos.

Es por esto último que me dirijo a Ud. apelando a su buena disposición, para poder pedirle si nos puede colaborar con 300 colaciones, para ser repartidas entre los danzantes.

Esperando su pronta contestación, le saluda fraternalmente,

250 colaciones

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
V° B°
DIDECO

PARROQUIA SANTO DOMINGO
LA LIGUA

Padre Claudio Acevedo López
Párroco

La Ligua , Julio 2025.

PD: Confirmar Lugui Pino Cel: 974445480

SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, RUEGA POR NOSOTROS.

VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Francisca Karolina Pizarro Silva

Rut 21.214.792-3

El Carmen sitio 38, La Ligua

Correo: pizarrosilva.francisca@gmail.com

Para: Dideco – Auspicio Parroquia (para el 10 de agosto)

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
250	Colaciones (Sándwich jamón c/mantequilla, jugo en caja individual y alfajor artesanal)	$1.760	$440.000
		TOTAL:	$440.000
			Precios incluyen IVA

La Ligua, 25 de julio de 2025

Precios válidos por 30 días a contar de la fecha de emisión

VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Francisca Karolina Pizarro Silva

Rut 21.214.792-3

El Carmen sitio 38, La Ligua

Correo: pizarrosilva.francisca@gmail.com

Para: Dideco – Auspicio Parroquia (para el 10 de agosto)

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
250	Colaciones (Sándwich jamón c/mantequilla, jugo en caja individual y alfajor artesanal)	$1.760	$440.000
		TOTAL:	$440.000
			Precios incluyen IVA

La Ligua, 25 de julio de 2025

Precios válidos por 30 días a contar de la fecha de emisión

OBISPADO DE SAN FELIPE

CERTIFICADO

En San Felipe, el 24 de abril del año dos mil veinticinco, **GONZALO ARTURO BRAVO ÁLVAREZ**, cédula de identidad Nº 9.104.135-9, **Obispo de la Diócesis de San Felipe de Aconcagua**, en representación del **OBISPADO DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA**, ambos domiciliados en San Felipe, calle Merced Nº812.

CERTIFICO, que la **Parroquia SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, LA LIGUA,** RUT Nº 70.313.001-1, se encuentra erigida en esta Diócesis desde el año 1633, ubicada en calle Pedro Polanco Nº 120, comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, por lo tanto esta parroquia no posee estatutos propios, sino que goza de la personalidad jurídica y ordenamiento canónico, derivado a la pertenencia de esta diócesis de la Iglesia Católica, según el artículo Nº 20 de la ley Nº19.638.

CERTIFICO, que el Pbro. **CLAUDIO SEGUNDO ACEVEDO LÓPEZ** cédula de identidad nacional Nº 9.348.645-5, es el actual Párroco de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, La Ligua, según Decreto de este Obispado Nº 176 /033/2022, de fecha 17 de mayo del 2022, según lo establecido por la CECH por un período de seis años (Cfr. Canon 522) con todas las facultades, derechos y obligaciones que corresponden al Derecho Canónico.

Se **CERTIFICA** además, que él también tiene la Administración y Representación Legal de las Capillas que por jurisdicción le corresponden a la citada Parroquia.

CERTIFICO, finalmente que el Padre Claudio Acevedo López, tiene la representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarlo, conforme a la vigencia de su nombramiento y de la Representación Legal que posee de la Parroquia anteriormente citada - para llevar a cabo el cumplimiento de su mandato. Todo lo dicho, está sometido sin perjuicio de las limitaciones Canónicas en particular y sin ser taxativa la de articulo 638 número **3** y las limitaciones de la Legislación Complementaria de la Conferencia Episcopal de Chile al Código Canónico.

Se otorga el presente certificado para ser presentado en *FONDO DE MEDIOS 2025*

OBISPO SAN FELIPE DE ACONCAGUA
ZALO BRAVO ALVAREZ

MONS. GONZALO ARTURO BRAVO ÁLVAREZ
Obispo de San Felipe de Aconcagua

Merced Nº 812 - Casilla 197 - San Felipe - CHILE - Fono: (56) 34 2510121
E-mail: sanfelipe@episcopado.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5362

LA LIGUA, 12 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldia N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE DE LA COMUNA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FMO/TAP

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas l) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con el fin de juntar recursos en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes presentar; acompañar o presentar **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$12.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDESA /O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°225/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025, a realizarse los días 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 12 de junio del 2025.

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

RUT 21.214.792-3

Nombre de fantasía	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 07-05-2026
Domicilio legal	EL CARMEN SITIO 38 , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA	Pastelera	pizarrosilva.francisca@gmail.com	961444645